

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO

Se advierten 2 errores materiales o de hecho en el expediente PAS 490/2024 DIRECCIÓN DE OBRA DE RECRECIDOS EN EL ALA SUR, (ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y U.D.C.A) del Hospital del Departamento de Salud de Sagunto”, circunstancia por la que se rectifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que:

PRIMERO: El procedimiento de licitación se encuentra en la fase de presentación de ofertas.

SEGUNDO: La modificación realizada no supone alteración de los pliegos, solo implica un cambio en el cuadro de características referido a la solvencia exigida y una aclaración a los criterios de adjudicación, por lo que no afecta a las posibles ofertas a presentar dado que la solvencia nueva se ve minorada respecto a la publicada inicialmente.

TERCERO: Concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección de la solvencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda vez que esta rectificación no altera sustancialmente el expediente de contratación y se considera una modificación significativa tal y como indica el artículo 136.2 de la L.C.S.P.

ACUERDO:

PRIMERO: Realizar las rectificaciones que a continuación se indican:

RECTIFICACIÓN 1 – En el apartado L del Anexo I -“SOLVENCIA”

DONDE DICE:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Se entiende como trabajo del mismo tipo y naturaleza, los de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de edificios destinados a la asistencia de pacientes en régimen de hospitalización.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por un importe superior en al menos uno

de los años, de 176.323,21€.

DEBE DECIR:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Se entiende como trabajo del mismo tipo y naturaleza, los de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de edificios **destinados a uso sanitario o asistencial (Centros de Salud, Hospitales...).**

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por un importe superior en al menos uno de los años, de 176.323,21€.

RECTIFICACIÓN 2 - Apartado LL- “CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Objetivo)”

DONDE DICE:

2) Relación de proyectos similares, según la tabla adjunta:

1 proyecto	2 puntos
2 proyectos	4 puntos
3 proyectos	6 puntos

DEBE DECIR:

2) Relación de **direcciones de obra** de proyectos similares, según la tabla adjunta:

1 dirección de proyecto	2 puntos
2 direcciones de proyecto	4 puntos
3 direcciones de proyecto	6 puntos

SEGUNDO: Dar continuidad a la tramitación del expediente de contratación, y realizar la publicación de la corrección en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado

TERCERO: Ampliar en 3 días el plazo de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del día 05 de septiembre 2024, considerando que con esta aplicación quedan plenamente garantizados los derechos de los licitadores en base al artículo 136.2. de la L.C.S.P.

En Puerto de Sagunto, a fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO,

LA DIRECTORA ECONÓMICA,

Fdo. Ana M^a Peiró Gómez.

Fdo. M^a José Vargas Molina.

Fdo. Matilde Alonso Benvent (Suplencia)

PD Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV Núm. 9718 de 6.11.23)